

EDICTO No. 030-2017
EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **FHQ-092** se ha proferido **Resolución 000753** de **Noviembre 15 de Mayo de 2017** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de trámite de devolución de área presentada con el radicado No. 2009-412-034463-2 del 6 de agosto de 2009, dentro del Contrato de Concesión No. **FHQ-092**, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente No. **FHQ-092** a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal a la sociedad **MONTENEGRO & LEROY COAL CO S.A.S.**, titular del Contrato de Concesión No. **FHQ-092**, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, de no ser posible la notificación personal, procédase a realizar la misma mediante edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme lo establecido en los artículos 50 y 51 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Elaboró: Eline Leonor Saldaña Astorga-Abogado-GEMTM-VCT.
Zamir Fabian Caicedo Márquez-Ingeniero en Minas-GEMT-VCT.
Revisó: Giovana Carolina Cantillo Garcia- Abogado-GEMTM-VCT. *sc*
Sandra Milena Abril Espitia-Ingeniero en Minas-GEMTM-VCT.
Aprobó: Eva Isolina Mendoza Delgado-Coordinadora-GEMTM-VCT.

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día siete (07) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las 7:30 a.m., y se desfija el día trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las 4:30 p.m.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga

Reviso: Luz Magaly Mendoza Flechas



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

BUCARAMANGA

Septiembre 13 de 2017

HABIENDO PERMANECIDO POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES SE DESFIJA
EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS

4:30 PM

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL
BUCARAMANGA

MIS7-P-004-F-006/V1



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co